

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

I. Requerimiento a municipios. Visto el estado procesal del presente asunto, en el cual se impugnan diversos artículos de las leyes de ingresos relacionadas con los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Tocatlán, Zacatelco, Españita, San Lucas Tecopilco, Hueyotlipan, Contla de Juan Cuamatzi, San Lorenzo Axocomanitla, Panotla y Emiliano Zapata, todos del Estado de Tlaxcala, esta instrucción estima que para la mejor resolución de la presente acción de inconstitucionalidad resulta necesario **requerir a los municipios involucrados a fin de que se pronuncien sobre cuál es el costo organizacional, material, humano, archivístico, tecnológico y demás cuestiones relacionadas, en que incurren para otorgar el servicio público que prestan -por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información pública y por acceso a la información pública- que sirvieron como sustento o parámetro para fijar los conceptos y montos de las tarifas establecidas en los artículos impugnados en esta acción de inconstitucionalidad.**

Por tanto, con el escrito inicial **dese vista a los indicados municipios, para que dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, por conducto de quien legalmente los represente, realicen el pronunciamiento de referencia. Así, se les apercibe que de no hacerlo, se resolverá este asunto con los elementos que obren en autos. Esto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Habilitación de días y horas. Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024

Notifíquese; por lista y por oficio en sus residencias oficiales a los municipios antes citados.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de este auto, así como del escrito inicial**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Tocatlán, Zacatelco, Españita, San Lucas Tecopilco, Hueyotlipan, Contla de Juan Cuamatzi, San Lorenzo Axocomanitla, Panotla y Emiliano Zapata, todos del Estado de Tlaxcala**, en sus residencias oficiales, respectivamente, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **443/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas en las que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho, ni de aquéllas que ya obran en este expediente.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T23:16:09Z / 07/06/2024T17:16:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 8f 40 f9 36 dd 61 78 1c 13 d2 2d cf 0a a5 e7 c6 4b 1b c2 6f 29 97 2b 04 a8 13 60 4d e2 8a fe d8 57 e0 65 cd d8 50 22 21 e0 25 7c e8 f2 d1 44 01 5c 6e 1c b1 0d 69 08 0a 2e c2 5b b2 f8 8a 51 51 b4 98 b3 fa 05 f7 ac d8 3c e8 f2 16 f6 84 42 64 44 94 51 80 b0 1c 2d f8 fa 2b 65 62 a4 31 a1 84 04 ef c8 13 22 18 a2 e3 b1 21 5a 5f 6f 66 13 3a 6a 0c e0 11 ca b3 84 57 3e 57 0c dd ab c0 67 72 16 f3 02 bd 81 42 c9 cd 86 9e ab 7c ac 5c 11 2b a7 50 c8 83 21 f2 83 a8 92 40 4a d1 5a 2e bd 90 96 52 8a 74 11 64 50 2b e9 a8 2a 3f 47 b8 28 87 14 e4 53 25 63 e2 55 c4 c3 9f c1 2c dd a1 f0 0c bc aa 23 49 40 4e 5f ee b0 0e 0b 43 ae 81 ac 77 d6 c8 b4 a0 00 56 b7 78 ef 56 18 8d 20 8a 87 6a a1 67 bf c8 92 5f 6f e2 e0 f0 59 bb 47 a3 8c 51 20 3d a6 99 10 9b 7d 1a d8 47 18 c3 b2 2d 4e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T23:16:06Z / 07/06/2024T17:16:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T23:16:09Z / 07/06/2024T17:16:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7242835			
	Datos estampillados	DF28AB80F0334A62D360A5CAA70F761D4BFD5C452A2C2B1445D8C4DBC773C88			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:36:26Z / 20/05/2024T20:36:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 60 8e f6 a0 dd d1 f4 42 b2 5c 7e 3f 95 d3 b0 2f b1 d2 55 12 99 00 97 41 35 c5 b3 d4 90 99 47 e0 17 9d 14 f9 77 4f 47 65 e9 11 ca 8e cf 89 35 d8 45 6f 82 96 8c 0f 8d 21 3a 07 a8 57 d9 f8 96 09 c1 7e 10 47 cf 52 ee e5 0a aa c2 83 ed 6e 9b f3 50 b1 c0 df 65 55 7f b7 d2 a9 3e ee 46 3f 41 b8 5e a6 fb 4f 19 29 72 63 03 fd aa 41 f9 d9 fe c3 16 53 72 9b b0 4f 86 99 7f 81 6b d7 50 3f e7 64 11 1d dc eb ec 68 71 f9 29 d7 0c ee a7 00 f0 bd 76 f5 3e 0b a9 aa 4a 0b 22 9a 8a 5b 51 d4 25 42 8e a8 53 a8 1b 19 bc 62 f0 45 67 3e 6a b0 c0 44 5d d3 45 e8 03 1f d5 d9 cf 75 0f 91 33 2f 3c 5e ba e0 ad 0b 38 87 ab 90 2b ac f1 06 5c 66 32 52 ba bf 3b d3 87 77 4f e1 2d da 84 56 f1 72 01 37 f9 81 7f bd 28 c0 db 67 c5 92 54 ac 3c 2e e4 e2 d6 ed c6 1e 10 2d 9f 4e c3 9b 5e 65 5c ec 3c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:36:30Z / 20/05/2024T20:36:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2024T02:36:26Z / 20/05/2024T20:36:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7158631			
	Datos estampillados	3B4CB99F4D7A415140895CEE19D77E8CEC40AECF4F002A0CC51F79048A542134			